



RESOLUCIÓN NÚMERO 390 DE

(09 de Julio de 2025)

“Por medio de la cual se revoca la Resolución No 356 del 25 de junio de 2025 por medio de la cual se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ITC-SAMC-009-2025 y se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ITC-SAMC-009-2025”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 356 del 25 de junio de 2025, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía ITC-SAMC-009-2025**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA DE LA COCINA DE LA SEDE CENTRAL DE LA ETITC”**, con un presupuesto Oficial de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$233.501.189,71) MONEDA CORRIENTE**, incluye impuestos y retenciones.

Que, la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se amparó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15525 de 2025.

Que, al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ITC-SAMC-009-2025, se le dio publicidad a través de la plataforma SECOP II desde el día 08 de Mayo de 2025, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente proceso.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso; Así mismo, los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que fue publicado en la plataforma SECOP II.

El proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Cronograma	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del acta de convocatoria pública	04/05/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de estudios previos	04/05/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	04/05/2025 2:38:31 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15/05/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para manifestación de interés de asistir (a convocatoria e Myper y/o MyPerus	22/05/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/05/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	26/05/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	26/05/2025 7:40:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/05/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para manifestación de interés	28/05/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Realización del sorteo	—
Publicación de la lista de preseleccionados	—
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	04/06/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20 días de tiempo transcurrido (04/06/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir actas	27 días de tiempo transcurrido (13/06/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	25 días de tiempo transcurrido (03/06/2025 00:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	25 días de tiempo transcurrido (03/06/2025 00:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	25 días de tiempo transcurrido (03/06/2025 00:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11 días de tiempo transcurrido (07/06/2025 00:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5 días de tiempo transcurrido (07/06/2025 00:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	1 día de tiempo transcurrido (08/06/2025 00:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	1 día de tiempo transcurrido (08/06/2025 00:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10 horas de tiempo transcurrido (08/06/2025 00:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	7 horas para llenar (08/06/2025 00:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	00 Días

Que, una vez publicado el proceso, hubo un total de **veintiséis (26)** proveedores interesados.



Que una vez cerrado el proceso se recibieron cinco (5) ofertas de los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
JGO-ITC-SAMC-009-2025-ETITC-SISTEMA VENTILACION	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	Oferta rechazada	13/06/2025 4:50 PM	225.328.648,07 COP		
OFERTA ITC VENTILACION COCINAS	BOOM INSDUSTRIAS	Oferta aceptada	13/06/2025 4:35 PM	212.387.511 COP		
ITC SAMC 009-25	ANDIREC LTDA	Oferta rechazada	13/06/2025 4:19 PM	224.161.168,7 COP		
SEDE CENTRAL DE LA ETITC.	IMTERYX	Oferta rechazada	13/06/2025 4:11 PM	170.708.353,62 COP		
OFERTA COINSI S.A.S BIC	COINSI S.A.S BIC	Oferta rechazada	13/06/2025 3:12 PM	226.129.534,61 COP		

Que la entidad procedió a adelantar el proceso de evaluación, los resultados de la evaluación preliminar fueron los siguientes:

Resumen de evaluación preliminar:

Resumen de evaluación preliminar:	
CONSOLIDADO - EVALUACION PRELIMINAR ITC-SAMC-009-2025 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA DE LA COCINA DE LA SEDE CENTRAL DE LA ETITC.	
PROPONENTES	RESULTADO
PROPONENTE No 1: CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S B.I.C.	E. JURIDICA - REQUERIDO E. FINANCIERA- CUMPLE E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA - CUMPLE
PROPONENTE No 2: IMTERYX	E. JURIDICA - REQUERIDO E. FINANCIERA- CUMPLE E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA - REQUERIDO
PROPONENTE No 3: ANDIREC LTDA	E. JURIDICA - REQUERIDO E. FINANCIERA- RECHAZADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA - CUMPLE
PROPONENTE No 4: BOOM INDUSTRIAS SAS	E. JURIDICA - REQUERIDO E. FINANCIERA- CUMPLE E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA - REQUERIDO
PROPONENTE No 5: COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	E. JURIDICA - REQUERIDO E. FINANCIERA- CUMPLE E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA - REQUERIDO

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que finalizado el plazo otorgado HUBO SUBSANACION POR PARTE DE LOS SIGUIENTES PROPONENTES:

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción
IMTERYX	Documentos	20/06/2025 1:35 PM
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S B.I.C. SUBSANACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN		20/06/2025 1:45 PM

Que, para la evaluación definitiva se presentan modificaciones a los informes de evaluación quedando el resultado final así:

CONSOLIDADO - EVALUACION PRELIMINAR ITC-SAMC-009-2025 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA DE LA COCINA DE LA SEDE CENTRAL DE LA ETITC.	
PROponentes	Resultado
PROPONENTE No 1: CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S B.I.C.	E. JURIDICA – HABILITADO E. FINANCIERA- HABILITADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – HABILITADO (PONDERABLES) – 78.00
PROPONENTE No 2: IMTERYX	E. JURIDICA – HABILITADO E. FINANCIERA- HABILITADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – HABILITADO (PONDERABLES) – 100.00
PROPONENTE No 3: ANDIREC LTDA	E. JURIDICA – RECHAZADO E. FINANCIERA- RECHAZADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – HABILITADO
PROPONENTE No 4: BOOM INDUSTRIAS SAS	E. JURIDICA – HABILITADO E. FINANCIERA- HABILITADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – HABILITADO (PONDERABLES) – 94.29
PROPONENTE No 5: COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	E. JURIDICA – RECHAZADO E. FINANCIERA- HABILITADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – RECHAZADO

Que de conformidad con la evaluación definitiva la entidad realiza la verificación de los ponderables del proceso así:

CRITERIO	COINSI S.A.S BIC	IMTERYX INGENIERÍA E INNOVACIÓN SAS	BOOM INSDUSTRIAS
Oferta Económica	67,75	89,75	84,29
Apoyo a la Industria Nacional	10,00	10,00	10,00
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	0,00	0,00
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 25 de junio de 2025, la entidad realizó la publicación del informe de evaluación definitivo del proceso y mediante Resolución No 356 de 2025 realizó la selección del proveedor IMTERYX INGENIERÍA E INNOVACIÓN SAS como adjudicatario del proceso de conformidad con el consolidado de evaluación antes presentado.

Que una vez publicado el informe de evaluación definitivo y antes de la publicación de la Resolución antes mencionada la entidad recibió una observación a dicho informe por medio de la cual la empresa BOOM INDUSTRIAS S.A.S y ESTANCOL S.A.S mediante la cual solicitaros se revisara la evaluación jurídica definitiva, lo anterior teniendo en cuenta que el proveedor IMTERIX INGENIERIA E INNOVACION S.A.S no contaba con la información del Registro Único de Proponentes – RUP, en firme tal como lo existe la normatividad.

Que una vez revisado el informe de evaluación publicado y los ponderables asignados y objeto de la observación señalada, la entidad determina que cometió un error en la evaluación de este requisito.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que teniendo en cuenta el error antes mencionado corresponde a la entidad estatal revocar la Resolución No 356 del 25 de junio de 2025 por medio de la cual se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2025.

Que el párrafo tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 establece la posibilidad de revocar el acto de adjudicación dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este y señala las causales para ello.

Que adicional a las causales establecidas dentro de la citada ley, el Consejo de Estado ha establecido que no solamente las dos hipótesis previstas en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, dan lugar a la revocatoria del acto de adjudicación, sino además cualquier evento en que la celebración y ejecución del contrato se vuelvan imposibles, de manera absoluta y definitiva, por el acaecimiento de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, después de adjudicado el contrato y antes de su celebración. En este sentido el Consejo hace referencia al principio del derecho universalmente aceptado de *“a lo imposible nadie está obligado”*.

Que en lo relacionado al error como una causa de justificación se tiene que este es realmente un subgrupo del caso fortuito y para el proceso en específico lo es por ausencia de dolo como lo demuestra la entidad en su actuación al corregir la adjudicación del proceso rectificando su decisión luego de verificar la existencia de un error en la evaluación realizada.

Que lo ya señalado permite determinar que la situación presentada cuenta con las características de un caso fortuito el cual hace imposible de forma absoluta para la entidad el cumplimiento de su obligación de adjudicar el proceso a IMTERYX INGENIERÍA E INNOVACIÓN S.A.S habiendo detectado previo a la firma del contrato el error cometido.

Que dentro del análisis realizado en relación con el principio señalado, se infiere de este que cuando el cumplimiento de una obligación, cualquiera que ella sea, deviene absoluta y permanentemente imposible por un hecho ajeno a la voluntad del deudor en este caso un error en la evaluación constitutivo de caso fortuito, que el deudor de dicha obligación debe entenderse liberado o exonerado de la misma y, por contera, no es responsable de los perjuicios que la inejecución de la obligación pueda causar al acreedor.

Que conforme con el análisis realizado la entidad debe corregir el error en la evaluación cambiando con esto el resultado total de la evaluación y de la asignación de ponderables así:

CONSOLIDADO - EVALUACION PRELIMINAR ITC-SAMC-009-2025 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA DE LA COCINA DE LA SEDE CENTRAL DE LA ETITC.	
PROPONENTES	RESULTADO
PROPONENTE No 1: CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S B.I.C.	E. JURIDICA – HABILITADO E. FINANCIERA- HABILITADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – HABILITADO (PONDERABLES) – 94.54
PROPONENTE No 2: IMTERYX	E. JURIDICA – RECHAZADO E. FINANCIERA- RECHAZADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – RECHAZADO
PROPONENTE No 3: ANDIREC LTDA	E. JURIDICA – RECHAZADO E. FINANCIERA- RECHAZADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – HABILITADO
PROPONENTE No 4: BOOM INDUSTRIAS SAS	E. JURIDICA – HABILITADO E. FINANCIERA- HABILITADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – HABILITADO (PONDERABLES) – 99.75
PROPONENTE No 5: COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	E. JURIDICA – RECHAZADO E. FINANCIERA- HABILITADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – RECHAZADO

CRITERIO	COINSI S.A.S BIC	IMTERYX INGENIERÍA E INNOVACIÓN SAS	ANDIREC LTDA	BOOM INDUSTRIAS	COMERCIALIZADO RA SEVERAL PARTS SAS
Oferta Económica	84,29	RECHAZADO	RECHAZADO	89,75	RECHAZADO
Apoyo a la Industria Nacional	10,00	0,00	0,00	10,00	0,00
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00
	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

Que existiendo una Resolución previa la cual adjudico de forma equivocada el proceso de contratación ITC-SAMC-009-2025 la entidad debe realizar la revocatoria de esta antes de proceder con la adjudicación del proceso al proponente BOOM INDUSTRIAS S.A.S y ESTANCOL S.A.S por ser quien cumplió con todos los requisitos establecidos dentro de la invitación pública y se lleva el mayor puntaje del total de los ponderables establecidos dentro del proceso.

Que el Hno. Rector en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución No 356 del 25 de junio de 2025 por medio de la cual se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ITC-SAMC-009-2025 cuyo objeto de contratación es **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA DE LA COCINA DE LA SEDE CENTRAL DE LA ETITC**, con un presupuesto oficial por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$170.708.353,62) MONEDA CORRIENTE**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15525 de 2025 al proponente **IMTERYX INGENIERÍA E INNOVACIÓN SAS**.

ARTÍCULO 2. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ITC-SAMC-009-2025** al proponente **BOOM INDUSTRIAS SAS** identificado con **NIT No 900340672-2** representado legalmente por **PABLO EMILIO SANABRIA ALBA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.106.216 de la ciudad de Bogotá.

ARTICULO 3. Suscribir con el proponente **BOOM INDUSTRIAS SAS**, el contrato que tendrá por objeto la: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA DE LA COCINA DE LA SEDE CENTRAL DE LA ETITC”**, por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 212.387.511)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15525 del 7 de abril de 2025.

ARTICULO 4. Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 5. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la plataforma SECOP II.

ARTICULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 9 días de julio de 2025.

El Rector


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó:
Luis Carlos Díaz D – Jurídico de Contratación

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General:
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Vanessa Mondragón, Profesional Gestión Adquisiciones

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---